

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 227.966/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

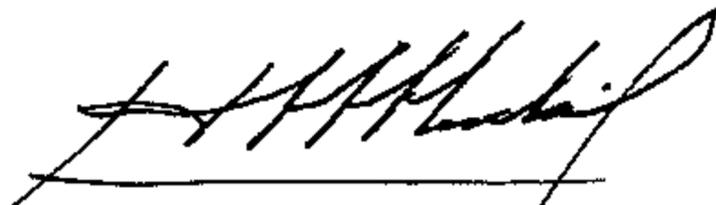
Considerando:

Que la División Trabajos y Servicios de la citada Dirección solicita autorización para iniciar gestiones ante la Dirección General de Fabricaciones Militares a los efectos de realizar un canje, consistente en la entrega por parte de esa División de muebles metálicos en desuso a cambio de materiales fabricados por el referido organismo militar.-

Que la Dirección Administrativa y Contable señala que la operación propuesta es viable y se halla encuadrada dentro de lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado i) de la Ley de Contabilidad y el decreto Nº 3.171/75 reglamentario del Artículo 53 de la citada Ley.-

Que, en tales condiciones, corresponde otorgar la autorización petitionada, debiendo la mencionada Dirección dar cuenta oportunamente a esta Corte del resultado de las gestiones que se autorizan por la presente.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA